

LECCIONES DE UN CENTENARIO

Emilio GOMEZ AYAU
Subdirector de Capacitación Agraria.

Hace ahora cien años, el 2 de julio de 1862, dictó el Congreso de Estados Unidos la «Morril Act», que crea los «Land-Grant Colleges», medida importantísima y revolucionaria, en su tiempo, en el campo de la Educación. En mayo de ese mismo año, el Presidente Lincoln había firmado también la Ley que creaba el Departamento de Agricultura, que celebra ahora, por consiguiente, su primer centenario. Ambas instituciones, «Land-Grant Colleges» y Departamento de Agricultura, han jugado un papel decisivo en el desarrollo espectacular de la agricultura americana.

EN 1862, cuando está a punto de terminar la guerra de Secesión americana con el triunfo de la Unión, que representa, a la sombra de la bandera abolicionista de la esclavitud, el triunfo del predominio industrial sobre el colonialismo agrícola, del libre cambio frente a la protección, de la vida llana y de trabajo sobre el refinamiento y la estabilidad heredada, Lincoln firma tres leyes fundamentales para el nacimiento de una nueva y revolucionaria agricultura que ha de sustituir a la que el «viento se acababa de llevar».

La *Homestead Act*, que ofrece gratis a todo ciudadano americano, mayor de edad, cabeza de familia, 160 acres de tierras públicas (64 hectáreas), sentando así las bases de una clase media agrícola, cuyo desarrollo han de facilitar las otras dos leyes de que nos vamos a ocupar en seguida. Los dos obstáculos fundamentales, de carácter institucional: los viejos señoríos de las colonias del Norte y las grandes plantaciones del Sur, habían sido ya removidos; el primero, tras la guerra de la independencia—Ley de expropiaciones de 1777—; el segundo estaba a punto de morir en Gettysburg.

El Departamento Federal de Agricultura, que crea la segunda ley cuyo centenario estamos recordando, no ha perdido contacto con la realidad agraria del país desde que se creó; a él debe la agricultura americana un continuado apoyo científico y técnico a través de una investigación agraria viva y permanente; un apoyo económico importantísimo y una fuente continua de información.

La tercera ley, la *Morrill-Act*, entrega a cada uno de los Estados una determinada extensión de tierras públicas para su venta, a fin de establecer y dotar centros de enseñanza al servicio del pueblo americano en los que se explicarán las ciencias, y especialmente la agricultura, abriendo una igualdad de oportunidades ante la educación científica y técnica. El desarrollo de estos *Colleges*, hoy Universidades, así como lo que la educación americana les debe, surge con toda claridad de las cifras que damos a continuación: los 68 *Land-Grant Colleges* y Universidades recogen el 20 por 100 de la población escolar correspondiente; conceden el 40 por 100 de todos los grados de doc-

tor, el 50 por 100 de los de Ciencias e Ingeniería, todos los de Agricultura y el 25 por 100 de los de Arte, Comercio y Educación. Veinte de los 38 Premios Nóbel americanos que hoy viven, cursaron en ellos sus estudios.

UN SISTEMA EDUCATIVO NUEVO.

Pero su aportación más importante en el campo de la agricultura es la novedad de su sistema educativo, que coordina al servicio de un fin común, la investigación, la enseñanza y la extensión agraria. Este fin es el de preparar al agricultor, mejor dicho, a la familia rural, para que «decida bien» cuantos problemas tiene que resolver. La coordinación de estos centros de enseñanza con el Departamento de Agricultura, el intercambio de ideas, de personal y el desarrollo conjunto de proyectos y trabajos es permanente.

El camino para llegar a este resultado no fué fácil: los *Colleges* recién creados soportaron la acerba crítica de las Universidades clásicas, tradicionales, para las cuales las ciencias físicas y la tecnología eran estudios impropios de una Universidad. El carácter excesivamente teórico de sus enseñanzas en los primeros años, los hizo objeto de críticas también por parte de los agricultores, críticas que resultaron constructivas y eficaces. La *Hatch Act* de 1885, que acordó el establecimiento de las Estaciones experimentales de los Estados, las cuales se integraron en los *Land-Grant Colleges*, fué muy eficaz para relacionar el Departamento, las Universidades y los agricultores. Los Servicios de Extensión Agraria, creados a principios del siglo (*Smith Lever Act* de 1914), completaron el dispositivo que permitiría poner en marcha el espectacular desarrollo de la agricultura americana.

El recordar los principios y las relaciones que hacen que permanezca viva esta coordinación, frente a los problemas de la realidad, variables día a día, es el mejor homenaje que podemos rendir a este centenario, que podríamos llamar también de la «nueva agricultura americana», de la que sustituyó a la tradicional y colonialista del Sur.

INVESTIGACION, ENSEÑANZA Y EXTENSION AGRARIA

CONCEPTOS FUNDAMENTALES.

Necesidad de coordinar.—La investigación, la enseñanza y la extensión sobre cada materia han



Edificio central, «Memorial» del State College de Iowa en Ames.

de estar organizados de tal forma que se apoyen mutuamente, sin detrimento de su propia personalidad. El personal de extensión respaldado en la investigación, y a su vez el investigador y el profesor apoyados en el personal de extensión, adquieren, unidos, una fuerza, sin paralelo en el campo de la educación, que ha reducido extraordinariamente la distancia entre el laboratorio y la realidad.

Necesidad de informar.—El investigador viene obligado a informar sobre sus trabajos, que van del laboratorio o parcela de experimentación, por un lado, hacia el profesor y el alumno, y por otro, a través del personal de extensión, a los agricultores. De esta forma llega automáticamente la información a las manos de quienes han de utilizarla. El Boletín que recoge los aspectos técnicos de la experiencia es utilizado por el profesor en su clase, y en este mismo Boletín el especialista de Extensión interpreta estos resultados a la luz de la realidad agraria y de su posible aplicación.

Necesidad de «enseñar haciendo».—El compaginar la enseñanza teórica con la adquisición de una práctica real, con un «cómo hacer» (cuidar el ganado, preparar y aplicar insecticidas, obtener datos, interpretarlos y llegar a conclusiones correctas, etc.), es indispensable. Entiéndase bien, esto es así en los tres pasos de la cadena: profesor a estudiante, especialista de extensión a agente comarcal, agente a agricultor entrenado, quien, a su vez, ha de poder enseñar y demostrar.

RELACIONES CLAVE.

Las relaciones mutuas entre investigación, enseñanza y extensión han de mantenerse vivas para que sean plenamente productivas, y esta vitalidad surge de determinadas relaciones-clave:

Profesor-alumno: giran alrededor de una finalidad: aumentar los conocimientos para adaptarse a las nuevas circunstancias del mundo actual.

Profesor-investigador: muchos profesores son también investigadores, y esta coincidencia se ha encontrado particularmente fructífera.

Investigador y su trabajo: finalidad del investigador: descubrir hechos y comprender fenómenos que, una vez explicados, tengan perdurable utilidad.

Especialista de extensión y Departamento de su especialidad: continuo contacto para estar al día en los nuevos conocimientos y para poder enseñar cómo se han de afrontar las nuevas situaciones.

Especialista de extensión y Agente comarcal de extensión: la mejor prueba de la capacidad del

Servicio de Extensión de cada Estado es precisamente la adecuada elección para cada zona de las materias que requieren la preparación de especialistas. El Agente comarcal se apoya en estos especialistas para obtener la información que necesita y los métodos con que ha de utilizarla en la práctica. La estrecha coordinación entre los especialistas y los agentes de extensión se considera esencial.

Igualmente importante en el campo de la educación es la perfecta coordinación de los programas; las relaciones entre los Departamentos de cada Facultad y las industrias agrícolas correspondientes, así como entre los Departamentos y los trabajadores para la preparación de cursillos; los viajes de estudios, y, por último, el contacto del Centro con la comunidad rural y con el Estado, al que sirve manteniéndole informado de sus trabajos y previsiones.

Los Agentes de Extensión constituyen la fuerza de penetración y contacto de los *Colleges* en su diario servicio: difundiendo, por una parte, su actividad entre los agricultores, y llevándole los problemas de la realidad y sus necesidades para su estudio y posible solución.



Europa sigue con atención los trabajos del Servicio de Extensión Agrícola de Estados Unidos. Los directores de los Servicios similares de la O. C. D. E. ante el «Memorial» de la Universidad de Purdue, en West Lafayette (Indiana).

ACTUACION COOPERATIVA DE EXTENSION AGRARIA EN ESTADOS UNIDOS



JUNTA ASESORA LOCAL
Agricultores



AGENCIA COMARCAL DE EXTENSION



**SERVICIO DE EXTENSION
DE CADA ESTADO**
Universidad del Estado



SERVICIO FEDERAL DE EXTENSION
Departamento de Agricultura

Trabaja con el Agente en:

1. El análisis de los problemas que afectan a la agricultura y a la vida rural.
2. Fija el orden de preferencia en la solución de estos problemas y el objetivo a conseguir cada año.
3. Prepara programas comarcales a largo plazo.
4. Plantea las necesidades de la Agencia.

1. Formula los planes de trabajo de la comarca.
2. Colabora en la preparación de los presupuestos.
3. Ejecuta el programa comarcal con la ayuda del personal central del Estado.

1. Proporciona la información necesaria para los Programas locales.
2. Revisa los Programas locales y determina la participación del Condado, del Estado y del Gobierno Federal, en el desarrollo del Programa.
3. Asesora a la Dirección en la preparación del programa del Estado.
4. Determina la asistencia necesaria del personal Federal para el desarrollo y ejecución del Programa.

1. Revisa y aprueba los Programas de trabajo y presupuesto de los Estados.
2. Asesora al Departamento y al Congreso sobre las necesidades económicas para el desarrollo del Programa Federal.
3. Sirve como brazo educativo del Departamento de Agricultura.
4. Asesora, ayuda y estimula a los Estados.

EL SERVICIO COOPERATIVO DE EXTENSION AGRARIA

LO QUE SE LE DEBE.

«Adquirir y difundir entre el pueblo de los Estados Unidos informaciones útiles relacionadas con la agricultura» fué el principal deber que, hace ahora cien años, se confió por el Presidente Lincoln al Departamento de Agricultura. Cincuenta y dos años después, la *Smith Lever Act*, que autoriza el establecimiento del *Cooperative Extension Service*, emplea casi el mismo lenguaje al precisar sus funciones: «para ayudar a difundir entre el pueblo de los Estados Unidos informaciones útiles y prácticas sobre materias relacionadas con la agricultura y la economía doméstica». De esta forma, el Departamento confiere al Servicio la responsabilidad de «ayudar a difundir». Más adelante se acuerda que los trabajos de extensión agraria y economía doméstica se desarrollen a través de los *Land-Grant Colleges* mediante un Memorándum en el que se establecen las condiciones de esta cooperación. En esta cooperación, que se encierra en la palabra *cooperative*, en este nombre, reside la clave del éxito de este Servicio, de la actuación conjunta y coordinada del Departamento Federal de Agricultura, de los Estados por medio de sus Universidades o *Colleges*, de los Condados en el ámbito local, y finalmente, de los propios agricultores.

LO QUE DE ÉL SE ESPERA.

El Secretario de Agricultura, Mr. Freeman, acaba de decir: «durante los últimos cincuenta años, Extensión ha sido el intérprete más eficaz de la investigación, poniendo la información científica al alcance de quienes podían utilizarla. Extensión ha llevado a cabo un continuo programa

de educación, dirigido, sobre todo, a ayudar en la resolución de problemas específicos en muy variadas circunstancias. Ha de continuar desarrollando estas actividades, continúa diciendo, ya que han contribuido en gran parte a la eficiencia y productividad de nuestra agricultura, pero al Servicio corresponde un trabajo mucho más amplio en el futuro. Constituye el equipo más adecuado para llevar a cabo el reajuste estructural de la agricultura americana que urgentes necesidades sociales y económicas hacen indispensable.

El *Cooperative Extension Service* se ha de convertir en el brazo educativo del Departamento *Educational arm of the Department*, con específica responsabilidad en:

- a) La planificación y coordinación de las actividades educativas del Departamento a nivel federal, de estado local.
- b) La educación agrícola general, incluyendo economía doméstica. Esta responsabilidad se extiende a la educación científica, técnica y económica, consecuencia de los programas del Departamento, *Land-Grant Colleges* y otras organizaciones.
- c) La general información de los programas del Gobierno en el medio rural.
- d) Su actividad se ha de extender a la población no agrícola; ha de ejercer labor educativa sobre el total de la población, de acuerdo con el programa de Desarrollo Rural—*Rural Area Development*—, asuntos públicos e información agrícola general.

BIBLIOGRAFIA

- «*Federal-States relations and The Cooperative Extension Service U. S. Department of Agriculture*». June 1962.
- O. L. FREEMAN, *Secretary of Agriculture*: «*Extension's Role as the educational Arm of U. S. D. A.*», June 1962.
- E. J. NESIUS, *Dean of College of Agriculture, Forestry and Home Economics. West Virginia*. «*Interlocking Educational Resources*». June 1962.

«*Stadium*» del «*State College*»
de Ames (Iowa).

